

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE (49) CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ.

Radicado: 11001310302320130061100

Demandantes: ALEJANDRO ALBERTO WIEDEMAN GIRALDO Y OTROS.

Demandado: COOMEVA EPS S.A. Y OTROS.

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN EN CONTRA DE AUTO DEL 29 DE MARZO DE 2022.

CARLOS ALBERTO CAMARGO CARTAGENA, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79'318.915 de Bogotá, Abogado Titulado e inscrito portador de la Tarjeta Profesional No. 168358 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado de la parte actora, de manera respetuosa me permito manifestar lo siguiente:

Por medio de la presente interpongo recurso de reposición en contra del auto del 29 de marzo de 2022, estado del 30 de marzo de 2022, en los siguientes términos:

- Observa la parte actora que el citado auto dispone correr traslado de la información dada por el INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL y de la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, para que las partes se pronuncien en el término de cinco días de esto. No obstante, la parte actora no observa que dichas respuestas se encuentren subidas en sección de traslados del micrositio web del Juzgado.

Por lo anterior, solicito respetuosamente al Despacho reponga el auto de fecha 29 de marzo de 2022, estado del 30 de marzo de 2022, y en consecuencia proceda a realizar el efectivo traslado de las respuestas de estas dos entidades, para que las partes puedan pronunciarse al respecto.

Agradezco la atención prestada.

Atentamente;



CARLOS ALBERTO CAMARGO CARTAGENA
C. C. No. 79'318.915 de Bogotá
T. P. No. 168.358 del C. S. de la J.
Correo: camargocartagena@gmail.com

Elaborado por: María Alejandra Ospina Romero

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Juzgado 49 Civil del Circuito De Bogotá TRASLADOS ART.
En la fecha <u>07-Abril-2022</u> se fija el presente traslado conforme a lo dispuesto en el Art. <u>319</u> del <u>CGP</u> el cual corre a partir del <u>08-Abril-2022</u> y vence el: <u>19 ABR 2022</u>	
La Secretaría: _____	